



RLCS, Revista Latina de Comunicación  
Social 64 - 2009

Edita: Laboratorio de Tecnologías de la Información y Nuevos Análisis de Comunicación Social  
Depósito Legal: TF-135-98 / ISSN: 1138-5820

Año 12º – 3ª época - Director: [Dr. José Manuel de Pablos Coello](#), catedrático de Periodismo  
Facultad y Departamento de Ciencias de la Información: Pirámide del Campus de Guajara - [Universidad de La Laguna](#)  
38071 La Laguna (Tenerife, Canarias; España)  
Teléfonos: (34) 922 31 72 31 / 41 - Fax: (34) 922 31 72 54

[Investigación](#) – [forma de citar](#) – [informe revisores](#) – [agenda](#) – [metadatos](#) – [PDF](#) – [Creative Commons](#) – [ULEPICC](#)  
DOI: 10.4185/RLCS-64-2009-841-508-525

## Contradicciones en la digitalización de la estructura de RTVE: entre el sucursalismo y la promoción de la cohesión territorial

Contradictions in the digitalization of the structure of the Spanish public radio and  
television (RTVE): between the subsidiaries and the promotion of territorial cohesion

Lic. [Eduardo Gandolfo Mollá](#) [C.V.] Doctorando en la Universidad Politécnica de Valencia (UPV),  
España - [edganmol@doctor.upv.es](mailto:edganmol@doctor.upv.es)

**Resumen:** Esta comunicación tiene por objeto de estudio la estructura territorial de la Corporación Radio Televisión Española (RTVE), sobre la que existen pocas investigaciones. Dentro de una estructura que comprende los centros de radio y televisión, limitaremos la investigación a los centros territoriales de Televisión Española (TVE). Nacidos en las postrimerías del franquismo, no se define su misión hasta la aprobación del Estatuto de Radio y Televisión de 1980. Durante la década de los ochenta se construye toda la red, de forma que en 1989, todas las capitales de las comunidades autónomas disponen de un centro territorial de TVE con la capacidad de producir contenidos informativos y de proximidad, para su emisión en las desconexiones autonómicas o para cubrir necesidades de la programación de ámbito nacional. En la década de los noventa, con la ampliación del número de televisiones autonómicas y la tímida descentralización de las televisiones privadas, comienza a cuestionarse seriamente por parte de RTVE su existencia y sus funciones. Las incertidumbres sobre su continuidad no se despejan hasta la aprobación por las Cortes de la Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal y, en diciembre de 2007, del mandato marco. Aunque se haya garantizado su existencia se han generado unas grandes contradicciones que afectan al modelo de televisión de proximidad que representan los centros territoriales de la nueva Sociedad Mercantil Estatal SME TVE. Unas contradicciones que se ponen especialmente de manifiesto en el proceso de digitalización de los centros y en la ausencia de preparación ante el “apagón analógico” de abril de 2010.

**Palabras clave:** televisión española; servicio público; contenidos de proximidad; digitalización; medios de producción; sociedad de la información.

**Abstract:** The aim of this paper is to study the regional structure of the Spanish Public Broadcasting Corporation (Radio Televisión Española, RTVE for short), a largely unresearched subject. The RTVE structure is comprised of various radio and television centers, but this research will be limited to the local production centers of TVE (Spanish public television). These centers were set up in the final years of the Franco dictatorship, but their objectives were not defined until the Radio and Television Act of 1980 was passed. The entire broadcast network was created during the decade of the 1980s, so that by 1989 all the provincial capitals of the Spanish Autonomous Regions had a regional TVE center with capacity to produce news and local content for the regional news or to meet the needs of national programming. During the 1990s, the increase in the number of regional channels and the hesitant decentralization of the private television channels caused RTVE to raise serious questions about the regional system's necessity and functions. These doubts did not disappear until the Spanish parliament approved the Public Radio and Television Act (17/2006) and later the Framework Agreement (Mandato Marco, December 2007). Although the regional system's existence was guaranteed, a number of major contradictions have arisen which impact on the model of local television represented by territorial centres of the new SME TVE. These contradictions are especially evident in the digitalization process of the centers and in the lack of preparation for the “analogical blackout” in April 2010.

**Keywords:** Spanish television; public service; local content; digitalization; production media; information society.

**Sumario:** 1. Un poco de historia. 2. Los centros antes de la reforma de RTVE. 3. Las cuatro grandes contradicciones de la aplicación de la reforma de RTVE en los centros territoriales. 4. Conclusiones. 5. Bibliografía. 6. Notas. 7. Anexo.

**Summary:** 1. Brief history. 2. The local production centers before the RTVE reform. 3. The four major contradictions in the application of the RTVE reform within the local production centers. 4. Conclusions. 5. Bibliography. 6. Notes. 7. Annex.

Traducción supervisada por **Fiona Robb**

## 1. Un poco de historia

Televisión Española es la única emisora televisiva con presencia y actividad en las diecisiete comunidades autónomas y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla que componen el Estado español, y la única que tiene una emisión de difusión territorial con contenidos regionales en todas y cada una de ellas.

Para llegar a esta situación es preciso tener en cuenta la historia de los últimos cuarenta años y la gran transformación social y económica que se ha producido. Televisión Española nace en octubre de 1956, no como una televisión pública estatal como las que se habían creado en el resto de Europa occidental, sino como una televisión “del Régimen” entonces existente. “Brazo de dominación ideológica de un régimen dictatorial y ultracentralista, acérrimo enemigo de las diferencias y las periferias”, Llorens (1991: 171). Nace sin personalidad jurídica propia, como un órgano más de la Administración General del Estado, limitada exclusivamente a Madrid.

El Plan Nacional de Televisión presentado en julio de 1956 (Rodríguez, 1992), se basa en una concepción centralista, un modelo que sigue una configuración radial con centro en la capital de España. Con ello el régimen franquista se asegura el control absoluto del medio televisivo para alcanzar sus objetivos totalitarios de difusión de sus concepciones ideológicas y políticas a toda la sociedad (Bustamante, 2006). La construcción de la red de distribución de la señal televisiva y la instalación de repetidores se realiza con extrema lentitud en los primeros años, obligando a que los ayuntamientos y las diputaciones la subvencionen si quieren que la televisión llegue a sus vecinos.

Hasta febrero de 1959 la señal televisiva no llega a Zaragoza y Barcelona, y en 1960 se comienza a enlazar con las señales internacionales procedentes de Eurovisión (Baget, 1975) y (Arias, 1965). La situación cambia cuando el régimen se percata de las grandes ventajas que le puede proporcionar el medio para sus objetivos de control social e informativo. Son unos momentos, en los que a pesar de un clima de desarrollo económico acelerado y expansión del consumo se empiezan a producir las primeras manifestaciones de movilización social contra algunas actuaciones gubernamentales.

El Primer Plan de Desarrollo (1964-1967), intento de planificación indicativa de la economía implementado por el régimen franquista, tiene por objetivo llevar la televisión al 85% de los españoles al tiempo que Televisión Española es una componente fundamental de la campaña propagandística que exalta los supuestos “XXV Años de Paz”. En estos años comienzan las primeras desconexiones territoriales con la emisión en catalán para Cataluña, Mallorca y Menorca de la obra teatral de Josep Maria de Segarra “La ferida lluminosa” el 27 de octubre de 1964, inicio de un programa “Teatre Català” emitido el segundo martes de cada mes en la sobremesa, después de haber finalizado la programación nacional. En 1967 comienza “Mare Nostrum”, segundo programa en catalán, magazine semanal que trataba temas pintorescos de Cataluña y las Islas Baleares, evitando cualquier tipo de polémica.<sup>[1]</sup>

Dentro de los objetivos del Segundo Plan de Desarrollo (1968-1971) para el bienio 1970-71 se encontraba invertir en la creación de corresponsalías de televisión, ya que en estos momentos TVE es la televisión más centralizada de Europa occidental. Durante el mandato de Adolfo Suárez (1969-1973) como director general de Radiodifusión y Televisión se crean las unidades móviles regionales, inauguradas durante 1971 en Bilbao, Santiago de Compostela, Oviedo, Sevilla y Valencia. Estas Unidades se suman a los centros ya existentes de Barcelona (1959) y Canarias (1964).

En un principio, son simples unidades informativas al servicio de los telediarios de Madrid, hasta que a

finales de 1974 cambian su denominación a centro regional y empiezan a producir y emitir un informativo regional para la llamada programación regional simultánea, con una duración inicial de quince minutos que pronto se convierte en media hora. Ofrecen noticias de carácter regional y local elaboradas por una redacción organizada a semejanza de los telediarios nacionales.

La cobertura de cada uno de estos centros para emitir su programación propia abarcaba distintas provincias y regiones. Así, el Centro Regional de Valencia con una plantilla de 50 personas (20 eran filmadores-corresponsales) emite en 1976 el programa Aitana para las provincias de Castellón, Valencia, Alicante, Albacete, Murcia y la isla de Ibiza. Durante el año 1976 se producen en este Centro 4.222 filmaciones (no se emplea todavía el magnetoscopio para las grabaciones, sino la película de 16 mm), se realizan 176.764 km de desplazamientos y se filman para los Servicios Centrales de Madrid 552 noticias y reportajes. En este año, el resto de los centros regionales y de producción tienen las siguientes plantillas, áreas de cobertura y nombre del informativo regional (RTVE, 1977):

- Centro de Producción de Programas de Barcelona: 554 personas entre fijos y colaboradores. Cobertura: Cataluña y las islas de Mallorca y Menorca. Informativo regional: Miramar
- Centro de Producción de Programas de Canarias (Las Palmas): 139 empleados fijos (98 en Las Palmas y 41 en el Centro de Tenerife) y 39 colaboradores. Informativo regional: Telecanarias.
- Centro Regional de TVE en Andalucía (Sevilla): 33 empleados fijos y 22 filmadores –cuatro con sonido-. Cobertura: Andalucía, Ceuta, Melilla y sur de Badajoz. Informativo regional: Tele-Sur.
- Centro Regional de TVE en Galicia (Santiago de Compostela): 6 empleados fijos y 15 colaboradores de los que 7 son filmadores, uno con sonido. Cobertura: Galicia. Informativo regional: Panorama de Galicia.
- Centro Regional de TVE en Oviedo: 25 personas de los que 6 son filmadores, uno con sonido. Cobertura: Asturias y la zona norte de León. Informativo regional: Panorama regional.
- Centro Regional de TVE en Bilbao: 36 personas. Cobertura: País Vasco, Navarra, Santander, Logroño y parte de Burgos. Tele-Norte en castellano y “Euskalerrria” en lengua vasca.
- Centro Regional de TVE en Madrid: 18 personas. Cobertura: Castilla la Nueva, Castilla la Vieja (excepto Logroño y Santander), Extremadura y Aragón. Informativo regional: 19 provincias.

Durante la transición, Televisión Española juega un importante papel político. Desarrolla una labor pedagógica de los comportamientos y actitudes que se esperan de los ciudadanos en una sociedad democrática, a la vez que exalta el papel protagonista del Rey en esos momentos y sirve como difusor privilegiado de las decisiones políticas del presidente del gobierno, Adolfo Suárez, buen conocedor de la empresa y fielmente apoyado por su director general, Rafael Ansón. De esta época son series como *Curro Jiménez* (1976-1978) o *Verano azul* (1979), prototipos de ficciones transmisoras de valores democráticos, (Palacio, 1992).

Tras la aprobación de la Constitución de 1978, se organiza el Estado en Comunidades Autónomas, no demasiado homogéneas. Unas, las llamadas “históricas” (Cataluña, País Vasco y Galicia) por el hecho de haberse aprobado Estatutos de Autonomía durante la Segunda República, aprueban Estatutos con las máximas competencias posibles en ese momento. A este grupo se suma Andalucía, gracias a un referéndum sobre la forma de acceso a la autonomía. Existe un segundo grupo que sin ser menos “históricas”, tener personalidad propia o ser insulares (Navarra, Aragón, País Valenciano, Canarias, Islas Baleares, Extremadura, Asturias), aprueban unos Estatutos con menores competencias que las anteriores. Mientras que el resto (Carretero, 1982), son uniprovinciales de dudosa historicidad (Cantabria, La Rioja, Murcia, Madrid) o agregados de distintas provincias (Castilla-León y Castilla-La Mancha).

En todas ellas, se necesita la creación de nuevos imaginarios de la modernidad social para una España que se reinventa como una realidad autonómica. En muchas comunidades la creación de su propio centro territorial de TVE es una de las primeras manifestaciones de esta nueva realidad, y la sede elegida, capital de la naciente Comunidad, accede a una nueva dimensión hegemónica respecto a las otras ciudades que le podrían haber disputado la capitalidad como sucede en los casos de Mérida, Valladolid y Toledo. Mientras que en Cataluña, aprovechando que sus instalaciones constituían un

verdadero Centro de Producción, comienzan a emitirse muchos programas en catalán: “Voste pregunta”, “Tot art”, “Català amb nosaltres”, ... que incrementan las 68 horas emitidas al mes en 1978, hasta llegar a las 83 mensuales en 1980.

Es en esta época (1979), cuando se decide renovar el equipamiento técnico en blanco y negro por otro capaz de emitir en color, además de encomendarles nuevas funciones. En este año, los Centros emitían en conjunto más de 1000 horas anuales de programación informativa autónoma y algunos programas culturales. Por ejemplo, en el Centro de Valencia, además del informativo diario “Aitana” de 30 minutos, se emitían los semanales de 30 minutos de duración: “Deporte 4,30” y “Viure, art y ofici”. Cada Centro comenzaba a mostrar lo nunca visto en televisión de la realidad social de cada comunidad. Sin olvidar que en algunos casos, como en el entonces llamado País Valenciano, el conflicto identitario y lingüístico tuvo uno de sus principales ejes en la actuación desarrollada por algunos de sus profesionales. Las funciones que se les encomiendan son las siguientes (Aguilera, 1985: 108):

- 1) Ser centros de producción propia de ámbito regional.
- 2) Ser corresponsales de los programas informativos nacionales y coordinadores de las corresponsalías provinciales o locales insertas en su ámbito regional.
- 3) Atención a las demandas comunicativas planteadas por el desarrollo autonómico del Estado español.
- 4) Producción de programas para su difusión por el circuito nacional.

Finalmente, tras largas discusiones, se promulga en 1980 el Estatuto de la Radio y la Televisión (Ley 4/1980 de 10 de enero), en el que se considera la radiodifusión y la televisión como un servicio público esencial cuya titularidad corresponde al Estado. El Estatuto dota de marco jurídico y legal a los Centros Territoriales, permitiendo realizar un Plan de Regionalización de TVE en el que se detalla la situación en la que se encuentra cada uno de los Centros (ubicación, dotaciones técnicas y humanas) entonces existentes. Como consecuencia del Estatuto, cada una de las nacientes comunidades autónomas debe contar con un centro territorial en la capital de la misma. También, debe adaptarse la Red Técnica de Enlaces para dar cobertura únicamente al territorio de dicha autonomía, objetivo que nunca se ha llegado a alcanzar completamente, por la complejidad orográfica del territorio nacional. De esta forma se cumplía el mandato:

“Artículo Trece.

RTVE, a través de su organización territorial, deberá elaborar una propuesta de programación específica de radio y televisión que será emitida en el ámbito territorial de la nacionalidad o región que corresponda, salvaguardando el porcentaje y distribución de las horas establecidas para la programación nacional que el Gobierno fijará anualmente a propuesta conjunta del Consejo de Administración y Director general de RTVE”.

Para hacerse una idea de la situación de cada centro en esa época, el resumen presupuestario de 1980 muestra la raquítica asignación económica de que disponían. Se observa que el Centro Regional de Valencia era el que disponía de un mayor presupuesto, si descontamos el de Las Palmas considerado centro regional aunque realizaba funciones de centro de producción y así se le denominaba en algunas publicaciones de RTVE.

RESUMEN PRESUPUESTARIO CENTROS REGIONALES TVE (1980)	
C.R. Las Palmas	50.735.501
C.R. Valencia	23.096.426
C.R. Sevilla	21.978.213
C.R. Bilbao	21.564.058
C.R. Baleares	18.829.620
C.R. Santiago	17.417.561
C.R. Zaragoza	14.799.020
C.R. Oviedo	13.161.168

C.R. Murcia	7.985.577
Informativo 1 (Madrid)	16.727.379
TOTAL	206.294.520 pesetas

Fuente: Aguilera (1985: 111)

El citado plan de regionalización de 1980 establecía una graduación en el nivel y la capacidad de los centros regionales:

- Centros capaces de aportar a la programación nacional con carácter permanente, programas de cualquier tipo (dramáticos, musicales, etc). Estarían en Galicia, País Vasco, Sevilla y Valencia.
- Centros con capacidad para aportar esporádicamente programas.
- Unidades informativas: subcentros para localidades de gran interés informativo.

También define una plantilla tipo para los centros regionales compuesta por 53 trabajadores repartidos en las siguientes categorías profesionales (Aguilera, 1985: 114):

- Un director
- Dos secretarias
- Un redactor-Jefe de información
- Cinco redactores
- Tres locutores
- Un productor
- Un ayudante de producción
- Dos realizadores
- Dos ayudantes de realización
- Un regidor
- Un montador de filmados
- Un ayudante de montaje
- Un jefe de administración
- Dos oficiales de administración
- Un auxiliar de administración
- Un telefonista
- Un oficial de documentación
- Un conserje
- Dos ordenanzas
- Dos auxiliares de régimen interno
- Un jefe técnico

- Tres cámaras ENG/EFP
- Tres técnicos electrónicos
- Un filmador
- Un ayudante filmador
- Dos técnicos operaciones telecine
- Un técnico laboratorio
- Dos oficiales laboratorio
- Un iluminador/electricista
- Dos mezcladores (con polivalencia con montador de filmados)
- Dos técnicos operaciones vídeo
- Dos técnicos operaciones sonido

Es interesante observar la adaptación de la plantilla al equipamiento técnico disponible en esa etapa de transición, cuando las noticias principalmente se filmaban en cine, pero ya se disponía de equipos de grabación electrónica ENG (Electronic News Gathering). Como ejemplo, la dotación técnica del Centro Regional en Valencia en 1980 estaba compuesta por (Aguilera, 1985: 131):

- 1 plató.
- 2 cámaras de estudio
- 2 equipos de cámara ENG portátiles
- 1 unidad móvil de transmisión, tipo B de 3 cámaras
- 2 magnetoscopios fijos de 1 pulgada, tipo B
- 2 magnetoscopios portátiles de 1 pulgada, tipo B para las cámaras ENG
- 1 telecine
- 2 cámaras de filmación muda
- 2 cámaras de filmación con sonido
- 1 enlace móvil de microondas

Pese a la dinámica de funcionamiento exigida a los centros, durante los primeros ochenta, existen muchas dudas sobre el modelo a emplear para descentralizar la televisión pública. Se baraja un tercer canal regionalizado perteneciente a la propia RTVE o el modelo alemán de un canal nacional compartido. (Bustamante, 2006: 118). Pero, los acontecimientos disipan por la vía de los hechos estas dudas, cuando en febrero de 1983 comienzan las emisiones de Euskal Telebista y en septiembre del mismo año las de TV3, sin esperar a la autorización del gobierno central. Esta política de hechos consumados obliga al gobierno socialista que dispone de mayoría absoluta, a elaborar la ley reguladora del tercer canal de televisión, aprobada en diciembre de 1983.

RTVE reacciona incrementando las desconexiones territoriales, que pasan de 1.200 horas/año en 1982 a 5.230 en 1986. Además, el gobierno socialista a partir de 1983 incrementa la captación de ingresos publicitarios, para poder eliminar las subvenciones al ente público. Así, empieza a captar publicidad regional y local, emitida durante la programación territorial y en las desconexiones que se producen en horarios de máxima audiencia en TVE1 y TVE2.

De esta manera, el llamado circuito regional incrementa sus ingresos de los 1.000 millones de pesetas en 1984, a los 14.000 millones en 1987. (Ibáñez, 2002: 2). La potenciación de la estructura territorial es una de las bazas que Pilar Miró anuncia para hacer frente a la futura competencia de las televisiones privadas tras su toma de posesión en 1987. En consecuencia, RTVE alcanza una facturación publicitaria en los centros territoriales de 23.000 millones de pesetas en 1989.

Pero, una vez alcanzado su techo se produce un proceso de disminución de ingresos propiciado por la implantación progresiva de las televisiones autonómicas en las comunidades más dinámicas donde los ingresos eran mayores (Cataluña, comunidad valenciana y Andalucía) y los ajustes realizados por el ente público dentro de una política de austeridad, en la que se minusvaloraba esta fuente de ingresos, no potenciando la delegación comercial en las comunidades autónomas, ya que un solo delegado comercial debía cubrir varias comunidades a la vez (Vacas, 2005).

En los años noventa, con la implantación de la televisión privada y la generalización de las televisiones autonómicas en las regiones más desarrolladas económicamente, comienzan los ataques a la misma existencia de los centros territoriales. Desde las televisiones autonómicas agrupadas en la FORTA, remedo de un tercer canal estatal, se critica que los centros aspiren a ser más que meras unidades informativas, ya que consideran que deben ser ellas las que realicen "la función de promoción de los aspectos culturales propios de cada región y de acercamiento de la realidad al ciudadano" (Maneiro, 1991: 42).

Se les acusa de duplicar infraestructuras, ser ejemplo de despilfarro de recursos públicos, y sólo se les justifica por razones políticas, como una muestra del poder central frente al autonómico. Realmente, los centros territoriales en esta época constituían un buen ejemplo del control partidista de la información por el gobierno de turno, como se pudo comprobar tras la llegada al poder del Partido Popular, que no hizo más que repetir e incluso incrementar las malas prácticas informativas que se habían hecho habituales en RTVE.

Con la llegada del Partido Popular al gobierno central en 1996 parece que se va a replantear la situación de RTVE, ya que lo había prometido en su campaña electoral. Pero, la presentación por Mónica Ridruejo, la nueva Directora General, de un proyecto denominado "Plan de Renovación de RTVE" en enero de 1997 provoca tal cantidad de reacciones adversas que le obliga a dimitir.

En este polémico documento, alegando el principio de subsidiaridad, se abogaba por la práctica desaparición de los centros territoriales, reducidos a unas unidades informativas de 6 personas en cada comunidad autónoma ya que se proponía externalizar todo el proceso informativo. En consecuencia, proponía vender a la iniciativa privada, ceder a las comunidades autónomas o cerrar los centros existentes.

Los directores generales que la sustituyeron en el periodo (1997-2004) han mantenido a los centros en la inercia descrita, viviendo siempre en la incertidumbre sobre su verdadero papel en la configuración de la oferta del servicio público de televisión. Se han debatido entre la indiferencia de las comunidades que poseen canales propios y coinciden los partidos que gobiernan en la autonomía y el Estado, y la franca hostilidad del gobierno autonómico cuando su color político no coincide con el del gobierno estatal, López et al. (1999).

Aunque, una característica de este periodo, paradójica con lo anterior, ha sido la generalización de los convenios de colaboración entre las comunidades autónomas y RTVE que han supuesto unos ingresos millonarios (RTVE, 2006) para las arcas del ente público, no siempre bien justificados, pero que casi no han repercutido en la mejora de las dotaciones técnicas y humanas de los centros. En 2004, RTVE tenía suscritos convenios con 10 autonomías. Las que no tenían acuerdos de colaboración eran Andalucía, Cataluña, Asturias, País Vasco, Aragón y Canarias.

Esta pequeña historia de los centros no se puede comprender del todo sin analizar el contexto de la televisión pública y privada en España. En Díaz Nosty (2005) se analiza el "déficit mediático español", ampliado por este autor en *Tendencias (2006)*. Un análisis que muestra como España se diferencia de sus vecinos europeos en materia de regulación audiovisual, bien por el reiterado incumplimiento de las normativas europeas, la inexistencia de organismos independientes de control (España es el único país de Europa que no posee un Consejo Superior del Audiovisual de carácter nacional, independiente del control gubernamental), por la degradación del modelo de la televisión pública, estatal y autonómica y por la poca calidad de la televisión privada.

En Bernardo (2006) se explican las derivaciones y manifestaciones del sistema mediático actual respecto a la construcción de los productos o discursos y el consumo de los mismos. En Ganga (2002) se describen los programas que competían con la programación territorial en su misma franja horaria de tarde. Y en Díaz (1999) se explica “la década abominable (1989-1998)”.

## 2. Los centros antes de la reforma de RTVE

Durante el año 2005 (último año del que se dispone de estadísticas publicadas), los quince centros de TVE realizaron una producción total de 8.438 horas; su participación en los telediarios supuso el 9,63% (813 horas) de su trabajo y consistió en el envío de noticias montadas y editadas para su emisión en los informativos de ámbito estatal y material en bruto para la elaboración de las informaciones por los redactores de los telediarios en Madrid.

Para la producción de programas se han enviado a Prado del Rey o Sant Cugat, 1.390 horas, un 16,47% de su producción total. Los intercambios o asistencias técnicas que realizan entre sí representaron el 9,87% de su producción, unas 833 horas. Su aportación a la programación de TVE Internacional fue 0,68% (57 horas) y en torno al 7,63% (655 horas) fue su aportación en la programación de los canales temáticos de TVE. Mientras que el porcentaje de la producción total de los centros para su programación territorial específica ha sido del 55,60%, equivalente a 4.691 horas de emisión.

A estas cifras hay que añadir las 8.760 horas emitidas por el canal temático Docu TVE desde el Centro de Valencia que como señalan Llorens et al. (2007) es uno de los dos únicos canales culturales temáticos producidos por TVE. Para hacerse un orden de magnitud de estas cifras, una emisión de 24 horas diarias, 365 días al año, representa 8.760 horas. Por tanto, las 8.438 horas producidas por los centros representaban el 96% de la emisión de un canal estatal, con lo que se demuestra que el conjunto de los centros equivalía a un tercer canal. Y más si se tiene en cuenta que se trataba de horas de producción propia.

La parrilla convencional de programación territorial para todos los centros se componía de las siguientes emisiones (RTVE, 2006):

- En TVE1, de lunes a viernes, en desconexión autonómica de 14:00 a 14:20 horas, se emitía la primera edición del informativo territorial.
- En La 2, a las 20:00 horas, la segunda edición de los informativos territoriales. Para cumplir los Convenios firmados con algunas Comunidades Autónomas, los centros de TVE en Baleares, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia y Comunidad Valenciana emitían una parrilla ampliada en la franja de la tarde de 19:30 a 21:00 horas, en La 2 de TVE.
- Con señal específica para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, se emitía un informativo por La 2, de 19:30 a 20:00 horas.
- Los centros de Galicia y Baleares emitían su programación territorial íntegramente en la lengua propia de su comunidad. En la comunidad valenciana el porcentaje era cercano al 60 por ciento. Los centros de Navarra y el País Vasco emitían diariamente un resumen informativo en eusquera.

## 3. Las cuatro grandes contradicciones de la aplicación de la reforma en los centros territoriales

La compleja situación de RTVE resulta insostenible en 2003, lo que conduce al líder del PSOE, antes de comenzar la campaña de las elecciones del 14 de marzo de 2004, a manifestar su voluntad de reformar completamente RTVE y a renunciar a su utilización partidista, mediante el nombramiento de un nuevo consejo independiente del gobierno.

Tras la victoria electoral socialista, el presidente José Luis Rodríguez Zapatero se compromete en el mismo discurso de investidura a seguir las propuestas que emanen de una comisión que estudie la reforma de RTVE y diagnostique los problemas derivados de la prestación del servicio público, la estructura jurídica y el modelo financiero de la radio y la televisión de titularidad estatal: “a los que quiero liberar del control del gobierno al que tradicionalmente han estado sometidos” (Bustamante, 2006: 206).

Pocos días después, el Real Decreto 744/2004 de 23 de abril crea el Consejo para la reforma de los medios de comunicación y titularidad del Estado compuesto inicialmente por Emilio Lledó como presidente (catedrático de Filosofía), Enrique Bustamante (catedrático de Comunicación Audiovisual y Publicidad), Victoria Camps (catedrática de Ética), Fernando Savater (catedrático de Filosofía) y Fernando Lázaro Carreter (Presidente de la Real Academia Española).

Tras el fallecimiento de este último, el Gobierno incorpora al consejo a Fernando González Urbaneja, presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid. Como asesor designado por el Ministerio de Hacienda, se incorporó el economista Miguel Ángel Arnedo.

Desde mayo de 2004 a febrero de 2005, el consejo desarrolla sus trabajos a partir de una amplia consulta a entidades sociales, radiotelevisión públicas de los países europeos cercanos, e investigadores y expertos españoles.

Respecto al objeto de la presente comunicación, el dictamen del Consejo en materia de producción y estructura territorial es muy claro y contundente: busca potenciar la creación y la productividad interna, y la descentralización territorial: "En este diseño del aparato productivo, adquiere especial relevancia (dentro de un Estado plural y múltiple en lenguas y culturas), una estructura suficiente, diseminada en el conjunto del territorio, que no sólo sea capaz de alimentar de forma diversa y descentralizada las programaciones nacionales, sino que sostenga emisiones desconectadas específicas y sistematizadas.

Unas emisiones que atiendan a las demandas regionales, siempre a favor de un papel vertebrador del conjunto del Estado. Igualmente, esas actividades deben ir fortaleciendo la descentralización de la industria audiovisual española, condición sine qua non para la desconcentración geográfica efectiva de las industrias de la cultura", Lledó et al. (2005:105). Además, propone conciliar esta actuación con acuerdos de colaboración con las comunidades autónomas y sus RTV Autonómicas públicas. También indica la conveniencia de la fusión de las sedes de TVE y RNE en cada comunidad, a fin de conseguir la máxima sinergia en sus actividades.

Propugna que RTVE en la era digital, asuma el liderazgo estratégico en el proceso de implantación de la Televisión Digital Terrestre (TDT), para convertirla en la puerta principal para todos los ciudadanos que les permita acceder a los contenidos que pueda ofrecer la sociedad de la información. Para ello, el dictamen reclama para TVE, dos múltiplex completos en la nueva TDT, para realizar las funciones de servicio público en nuevos canales temáticos gratuitos de información, educativo-cultural, infantil-juvenil y, especialmente, un canal destinado a la programación de coproducciones europeas y españolas con Latinoamérica. También se plantea la potenciación de los servicios interactivos y la creación de un gran portal de servicio público en Internet. La mejora de los canales internacionales, generalistas y temáticos, se considera indispensable para potenciar la proyección exterior de las lenguas y las culturas españolas, y para apoyar nuestras relaciones diplomáticas.

Tras la publicación del dictamen del Consejo, se desata la polémica. Los enemigos de la radio televisión pública aprovechan todas las oportunidades para descalificar las conclusiones del dictamen que no favorezcan sus intereses particulares. En el editorial de *Abc* del 22 de febrero de 2005 se puede leer: "El problema de la TV pública requiere valentía y responsabilidad políticas. Ni la una ni la otra se dejan ver en un fallido informe que ha defraudado todas las expectativas" y en el editorial de *El Mundo* del mismo día: "Sencillamente el trabajo realizado por estos expertos es tan delirante que no puede ser tomado en serio". Algunos medios critican el desprecio del dictamen por la propuesta del asesor financiero del Consejo, nombrado por el Ministerio de Hacienda que se introduce como anexo en el informe: "Los centros territoriales de televisión deberían desaparecer, al menos en aquellas comunidades autónomas donde existen canales autonómicos" (Arnedo, 2005: 32). Recomendación que rescata las conclusiones del fracasado Plan de Renovación de RTVE de 1996.

A todo esto, sin haberse aprobado la ley que debe desarrollar el dictamen del Consejo, en febrero de 2006 la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI) en la que está integrada RTVE desde 2000, presenta un plan que traiciona las conclusiones del Consejo. Plantea un recorte brutal de la plantilla: eliminar 4.200 trabajadores de los 8.400 trabajadores fijos mediante el empleo de jubilaciones anticipadas, mecanismo rechazado por el Consejo. La reacción sindical es muy fuerte, consiguiendo un seguimiento mayoritario en la huelga convocada el 5 de abril.

Además, el gobierno presenta un proyecto de ley que desvirtúa, en gran parte, lo propugnado por el dictamen, al obviar entre otros aspectos, las referencias a la descentralización territorial. La tramitación

del proyecto en el Parlamento es muy compleja. Gracias a las enmiendas aprobadas en el Senado, impulsadas por Izquierda Unida a partir de las demandas de los sindicatos CC.OO. y UGT, el texto finalmente aprobado mantiene la estructura territorial. Así, la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal establece en su artículo 7.4:

“4. La Corporación RTVE contará con la estructura territorial necesaria para atender la adecuada prestación de sus funciones de servicio público, proveer de contenidos regionalizados a la realidad estatal, contribuir al desarrollo de la cohesión interterritorial, atendiendo el hecho insular y las condiciones de regiones ultraperiféricas. Las desconexiones se harán en la lengua propia de las CC.AA.”.

El texto definitivo prohíbe la externalización de los servicios informativos, lo que afecta a la única función que en la nueva Corporación se determina para los centros territoriales. Con estas mejoras, y dado lo contradictorio del proceso se puede decir que “la Ley puede significar la más importante transformación democrática del servicio público estatal desde 1980” (Bustamante, 2006b).

Tras la aprobación de la Ley, en las negociaciones posteriores entre la SEPI y los sindicatos se consigue un redimensionamiento de la estructura territorial sobre el plan inicial de la SEPI, la conservación de la emisión del canal Docu TVE en el centro de Valencia y la reducción de las tareas que se pensaba externalizar (Manfredi, 2008). En el Acuerdo para la Constitución de la Corporación RTVE de 12 de julio de 2006 se establece una plantilla tipo de 32 personas (9 personas más que en el inicial plan de la SEPI) para todos los centros territoriales, que deben realizar un informativo diario de lunes a viernes de veinte minutos de duración, además de proporcionar todas las asistencias que precisen los informativos nacionales de TVE.

Lo absurdo, es que en esos momentos sin haber elaborado el mandato-marco para la Corporación RTVE que desarrolle lo que establece la Ley, la SEPI propone que la plantilla de la futura RTVE no pueda pasar de los 5.900 trabajadores fijos más 500 con contrato temporal. El recorte laboral se ha efectuado mediante un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que extingue 4.150 contratos de trabajo hasta diciembre de 2008 e incorpora nuevos trabajadores (procedentes de la contratación irregular y de una Oferta pública de empleo) hasta alcanzar una plantilla para todo el Estado de 6.454 personas.

Para poder acogerse al ERE ha sido necesario ser empleado fijo con una antigüedad en la empresa superior a seis años y tener cumplidos más de 50 años a 31 de diciembre de 2006. Martín Medem (2007) critica que este tipo de ERE aplicado no respeta la recomendación del dictamen del Consejo de no aplicar planes de prejubilación basados únicamente en el criterio de la edad.

Como resultado, se ha pasado de una plantilla de RTVE en diciembre de 2006 compuesta por 8.242 trabajadores fijos y 1.124 trabajadores contratados, lo que sumaba un total de 9.366 trabajadores a otra en enero de 2009 compuesta como máximo por 6.454 trabajadores, entre fijos y contratados, lo que supone una reducción final del 32% en el conjunto de la corporación. En la estructura territorial la reducción ha sido mayor: se ha pasado de los 947 trabajadores, entre fijos y contratados, en diciembre de 2006 a los 551 previstos en enero de 2009. Una reducción del 42%.

La distribución de la plantilla para cada centro determinada por la consultora externa que ha asesorado a la SEPI en el diseño de la estructura de la nueva corporación es la siguiente:

- Diez informadores.
- Un realizador.
- Dos técnicos superiores de realización, uno de ellos ejerciendo de mezclador.
- Dos productores.
- Un técnico superior de sonido.
- Tres técnicos superiores de montaje y edición vídeo, previniendo que cuando se instale una redacción completamente digitalizada, con un técnico superior de montaje y edición vídeo bastaría y los trabajadores restantes deberán reconvertirse a técnico superior de realización o de imagen).

- Un documentalista.
- Un técnico superior de administración.
- Cuatro técnicos superiores electrónicos, de los que dos se ocuparán de la estación terrena móvil, uno se ocupará del mantenimiento y el otro se ocupará de la emisión de la publicidad territorial.
- Siete técnicos superiores de imagen, uno como cámara de estudio y el resto ejerciendo de reporteros gráficos.

Durante 2007 se procede a acomodar a los trabajadores que quedan en cada centro después del recorte de la plantilla por la aplicación del ERE, mediante traslados voluntarios y reconversiones profesionales. Y en diciembre se aprueba por las Cortes el mandato marco que desarrolla las funciones que la ley exige a la estructura territorial de RTVE: contribuir a la vertebración y la cohesión territorial de España, la defensa de la pluralidad social de España, la difusión del español y las lenguas cooficiales en sus respectivas comunidades autónomas.

Respecto a la oferta radiofónica y televisiva, destaca que los contenidos de proximidad se realicen mediante desconexiones territoriales y el acceso a esta oferta tenga carácter universal y gratuito, mediante los medios o soportes tecnológicos derivados del desarrollo de la sociedad de la información.

Aquí surge la primera gran contradicción de todo este largo proceso. Con la composición y dimensionado del personal destinado a la estructura territorial, no se pueden cumplir las obligaciones que impone el mandato marco. El gran error es establecer una plantilla tipo de 32 personas para todos los centros territoriales, independiente de la extensión, demografía e importancia socioeconómica de cada autonomía. Se olvida la principal peculiaridad del diseño autonómico del Estado Español, dividido en 17 comunidades muy dispares en el flujo informativo que generan.

Las comunidades más dinámicas (Cataluña, País Vasco, Comunidad Valenciana y Madrid) y la más poblada (Andalucía) focalizan la atención de los medios de comunicación de cobertura estatal. Aunque para ser sinceros, no solo el dinamismo económico y cultural atrae la atención. La permanente tensión política del País Vasco, agravada por los ataques terroristas; la desproporcionada atención a la información futbolística; los sucesos y, especialmente, los casos de violencia de género copan la información requerida a los centros situados en esas comunidades.

El resto de las comunidades tienen una presencia mucho más limitada como se puede ver en la siguiente tabla que muestra las últimas estadísticas disponibles, las correspondientes al año 2005, ya que el desmantelamiento provocado por el ERE de la estructura del antiguo ente público, ha impedido hasta el momento la publicación de estadísticas actualizadas.

#### DESGLOSE DE LA PRODUCCIÓN DE LOS CC.TT. DE TVE

	Telediarios	Prog.Nacional	Varios	Temáticos	Prog.Territori	Horas Total	Año Fundac.
<b>Andalucía</b>	191	636	165	47	270	1309	1971
<b>Aragón</b>	28	21	37	3	304	393	1980
<b>Asturias</b>	48	96	65	18	303	530	1971
<b>Baleares</b>	18	18	18	5	407	465	1980
<b>Cantabria</b>	13	18	23	6	334	394	1984
<b>Cast.- LMan</b>	80	43	145	84	229	581	1989
<b>Cast.- León</b>	17	63	42	25	254	401	1984
<b>Extremad.</b>	16	25	39	3	274	357	1989
<b>Galicia</b>	49	46	37	152	429	713	1971
<b>La Rioja</b>	10	22	24	2	244	302	1985
<b>Madrid</b>	51	19	28	10	198	306	1976
<b>Murcia</b>	32	52	39	7	452	582	1980
<b>Navarra</b>	5	9	57	16	279	366	1987

<b>País Vasco</b>	121	47	75	91	314	648	1971
<b>C.Valencian</b>	134	275	96	186	400	1091	1971
<b>HORAS</b>	813	1390	890	655	4691	8438	
<b>%</b>	9,63	16,47	9,87	7,63	55,60	100	

Fuente: (RTVE, 2006: 76) y elaboración propia

Del análisis de la estructura y composición de la plantilla aprobada para todos los centros se deduce claramente que la disponibilidad de personal para cubrir las necesidades de los informativos de carácter estatal y confeccionar un informativo autonómico diario, de lunes a viernes, es escasa. No tiene en cuenta el carácter bilingüe de varias comunidades al olvidar un puesto de traductor y corrector, cuando la propia Ley indica que las desconexiones territoriales se harán en la lengua propia de las comunidades autónomas con la exigencia fundamental de su utilización correcta para la producción de contenidos, además de un escrupuloso respeto a la toponimia conforme a la legalidad vigente.

La exigua dotación humana está impidiendo elaborar piezas completas para los informativos nacionales por la tarde y en fines de semana por una mera cuestión de disponibilidad horaria de los trabajadores, por no hablar de la cobertura informativa de los meses de verano.

Por tanto, el insuficiente personal destinado a la estructura territorial que impone el acuerdo de julio de 2006 impide cumplir las obligaciones exigidas, sin tener que recurrir a la externalización de servicios, que aunque está expresamente prohibida en el mandato marco para los programas informativos de RTVE, es empleada habitualmente. Como muestra, la Dirección de los Servicios Informativos de la SME TVE S.A. ha convocado en octubre de 2008 un concurso para la adjudicación de un contrato para el "suministro de información gráfica de noticias y reportajes con destino a la programación de ámbito territorial, nacional e internacional de la SME TVE S.A. en el País Vasco".

El ámbito territorial del contrato se extiende a la adquisición de noticias que se produzcan en cualquier lugar de la comunidad autónoma e incluye las que se pudieran originar en territorios limítrofes a dicha comunidad autónoma aunque se ocasionen fuera de nuestras fronteras. El importe máximo del contrato será de 180.000 €/año y el número estimado de noticias adquiridas es: 800 noticias sin montar, 100 noticias editadas con calidad "broadcast" y 200 noticias reportaje [2]. Sobran las palabras, si se generaliza esta práctica, se vacía de contenido el artículo 35.2.a) del mandato-marco: "El 100% de producción interna en programas informativos, programas de carácter institucional y contenidos de autopromoción" (BOE, 30-6-2008).

En diciembre de 2008 [3], el concurso se ha ampliado para cubrir todas las comunidades autónomas, lo que demuestra la insuficiencia de la plantilla de los centros para cubrir las informaciones generadas en su ámbito territorial. La reacción de los representantes sindicales ha sido inmediata, convocando una huelga para el 22 de diciembre. Este hecho ha obligado a la dirección de RTVE a negociar con el comité de huelga su desconvocatoria a cambio de aceptar un pacto que minimice la adquisición de imágenes y noticias externas, restringida a los hechos que no puedan cubrir el personal propio de TVE.

Llegados a este punto, se puede destacar la segunda gran contradicción: se fija como objetivo prioritario de los centros la aportación de contenidos informativos a la programación nacional, y como objetivo complementario la emisión de contenidos de proximidad limitados a los informativos diarios en sus respectivos ámbitos. Según los planes de la SEPI para la nueva corporación que están siendo llevados a la práctica por la actual dirección, el área de informativos coordina toda la programación informativa, tanto nacional como territorial. De esta manera, los centros territoriales al pasar a depender exclusivamente de Informativos, deben centrar las desconexiones diarias en la producción informativa, eliminando la producción de otros programas informativos no diarios, así como la de cualquier otro tipo de programa tal como se ha venido haciendo.

En el borrador del contrato-programa hecho público en julio de 2008 (RTVE, 2008), aún pendiente de aprobación, ya que está condicionado a los compromisos financieros que todavía no han acordado el gobierno y la corporación por la incertidumbre generada por la actual crisis económica, se ponen muchas limitaciones a las desconexiones territoriales para coberturas adicionales a la programación informativa diaria. Solo permite las que tengan carácter excepcional y estén vinculadas a acontecimientos de especial relevancia. Han de autofinanciarse o ser de coste nulo. Y se priorizan en

aquellos territorios en los que no exista televisión autonómica.

Estas limitaciones en la producción de contenidos de proximidad desvirtúan lo dispuesto en el mandato-marco, norma jerárquica superior de la Corporación RTVE, "(Disposición final primera: En el ámbito de la Corporación RTVE y de sus sociedades filiales, el mandato-marco tendrá rango normativo jerárquicamente superior al contrato-programa y sobre cualquier normativa interna o plan de empresa)".

Aquí, se puede enlazar la tercera gran contradicción que se origina en un discutible proceso de digitalización. No hay voluntad para aprovechar la gran oportunidad resultante del "apagón analógico" (o "encendido digital") del próximo 3 de abril de 2010 (Gaptel, 2005). La digitalización total de la difusión televisiva no provocará una evolución del modelo actual, sino que constituirá una auténtica revolución. El modelo de negocio de la televisión en abierto cambiará profundamente. Los conceptos económicos derivados del reparto de la cuota del "share" entre las distintas cadenas se modificarán profundamente. No tendrá sentido hacer "zapping" entre los 40 ó 50 canales digitales disponibles en TDT en cada demarcación en las que se ha dividido el territorio. Lo importante ya no será un canal concreto sino el múltiplex o grupo de canales pertenecientes a la misma empresa audiovisual.

En este nuevo escenario, la única empresa que dispondrá de un múltiplex de alcance nacional con capacidad de desconexión autonómica será la Corporación RTVE (Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el plan técnico nacional de la televisión digital terrestre). Esta oportunidad debería ser aprovechada para desarrollar las funciones de televisión de proximidad que el resto de las cadenas de ámbito estatal no serán capaces de hacer. Aunque pueda parecer contradictorio con la existencia de televisiones de ámbito autonómico o local/comarcal, la mayoría de éstas será de titularidad privada. Por tanto, los servicios audiovisuales ofrecidos a través de los múltiplex digitales de la Corporación RTVE deberían ser accesibles y abiertos a la innovación tecnológica, con contenidos de proximidad capaces de proporcionar una comunicación de carácter bidireccional, participativa, que permitieran valorar la importancia del servicio público que prestan (García Leyva, 2006), (Nissen, 2006) y (UER, 2007).

Los centros deberían ser capaces de especializarse en un tipo de programas de servicio público (García Casanova, 2005) del género de informativos no diarios, que fueran susceptibles de ser explotados económica y socialmente (distribuidos por los canales temáticos de RTVE y por las nuevas televisiones públicas de carácter municipal) y que, a su vez, cumplan la obligación de ser una radiotelevisión pública al servicio de los ciudadanos.

De esta manera, los centros deberían ser el motor del desarrollo de la televisión digital terrestre de ámbito local y titularidad pública que no puede quedar exclusivamente en manos privadas o de una mayoría de gobiernos autónomos que no cumplen sus obligaciones de imparcialidad y neutralidad en la concesión de licencias para la emisión digital local y autonómica.

Desgraciadamente, las buenas intenciones para fomentar la pluralidad que la reforma de 2005 introducía en el campo de la TDT local y autonómica han sido pervertidas en algunas comunidades por la actuación parcial de sus gobiernos al conceder a grupos mediáticos afines la gran mayoría de los canales destinados a las empresas privadas, mientras que los canales de titularidad municipal que deben ser consorciados entre los distintos ayuntamientos que componen cada demarcación, o han sido externalizados a empresas privadas o no se han puesto en funcionamiento por el desinterés de los ayuntamientos afines al gobierno de turno en fomentar el nacimiento de fuentes de información públicas independientes en un ámbito en el que han conseguido que exista un monopolio de hecho de canales privados afines a sus intereses políticos.

Ligada a la falta de liderazgo en el proceso de digitalización, se ha producido otra contradicción. Como ya se ha dicho, se han reducido a tres personas en todos los centros, los profesionales especializados en el montaje de vídeo. Pero, la tecnología disponible en todos los centros sigue siendo analógica, y la digitalización de la redacción está previsto que se complete durante los próximos tres años, aunque lo más probable es que las restricciones presupuestarias y la necesidad de construir nuevas sedes, para que todos los centros estén situados en edificios propiedad de la corporación, retrasen este objetivo. Esta situación influye en la calidad de la información emitida.

Cada vez se realizan menos piezas cerradas, con su montaje completo en vídeo y audio. Las colas con totales se adueñan de los minutos. Se ha pasado del tradicional "No vamos porque no hay equipo..." al "...es que faltan montadores". Un problema que no se podrá solucionar hasta que no se digitalicen

las redacciones de los centros y se forme adecuadamente a la nueva generación de informadores polivalentes que sean capaces de aprovechar esas nuevas herramientas para aumentar la calidad de la información. Toda información emitida debería tener un discurso narrativo ordenado y con la forma necesaria para conseguir la correcta comprensión del mensaje.

Y, finalmente, la cuarta gran contradicción en todo este proceso radica en la oferta de servicio público de los medios interactivos de la corporación. En el borrador del contrato-programa, se compromete a poner a disposición de los usuarios de Internet los programas informativos de TVE Y RNE, incluidos los informativos realizados en las desconexiones territoriales, que deberán estar disponibles “en línea” durante su emisión y bajo demanda 60 minutos después de su emisión. Todo este mandato está en contradicción con la estructura de la plantilla de los centros territoriales en la que no se han previsto puestos de informáticos, ni informadores especializados en medios interactivos para redactar las noticias en línea que también deberá suministrar la estructura territorial.

La estructura organizativa de los nuevos medios Interactivos propuesta por la empresa no tiene en cuenta estas realidades y objetivos a conseguir. Concentra a toda la redacción de medios interactivos en Madrid, lo que hoy no tiene sentido periodístico ni organizativo, ya que no tiene en cuenta que su razón de ser son las nuevas tecnologías de la comunicación, que permiten que la distancia deje de ser un parámetro determinante. Son necesarios en cada comunidad autónoma, por lo menos, un informador y un informático adicionales, para dedicarse a los medios interactivos desde la perspectiva de la elaboración de contenidos de proximidad, adaptados a las peculiaridades de cada comunidad. También, es necesaria la presencia en las comunidades autónomas con lengua cooficial propia (Galicia, País Vasco, Navarra, Cataluña, comunidad valenciana e Islas Baleares) de un lingüista-traductor para asegurar la corrección lingüística de lo emitido o publicado en los medios interactivos.

Debería ser indiferente la adscripción de este nuevo personal a la Sociedad Mercantil Estatal TVE o a la Sociedad Mercantil Estatal RNE, ya que compartirán instalaciones en las nuevas sedes de los Centros. Si se emplean las tecnologías de la información disponibles, pueden trabajar indistintamente para radio, televisión e Internet, adaptando los contenidos a la singularidad y al lenguaje de cada medio, adelantándose a la futura convergencia multimedia.

#### 4. Conclusiones

La estructura de la corporación RTVE en las comunidades autónomas debe desempeñar un papel fundamental en la proyección de la diversidad cultural y lingüística de cada una de ellas en el resto del Estado para hacer frente al reto de un fomento del conocimiento y la cohesión estatales, promovidos desde la cultura y la información, además de informar a los ciudadanos de las noticias que se produzcan en su propia tierra, muchas de las cuales, desgraciadamente no existen para muchas televisiones públicas autonómicas si son contrarias a los intereses del partido que gobierna esa comunidad.

No puede prevalecer en la Corporación RTVE una visión sucursalista, propia del régimen que la fundó en 1956, en la que pequeñas corresponsalías elaboren la información procedente de las comunidades autónomas, restringida a sucesos, visitas de ministros, inauguraciones, deportes y hechos pintorescos. Este planteamiento es erróneo. Aportar contenidos a la programación nacional puede ser prioritario, pero la información de proximidad no puede ser complementaria, y más, en las comunidades que tengan una estructura mediática desequilibrada. Por esto, la plantilla aprobada para los centros de TVE es insuficiente.

Se debe apoyar la renovada presencia de RTVE en los distintos medios interactivos existentes y que se desarrollen en un inmediato futuro. Como primera medida, hay que seguir potenciando el portal de RTVE en Internet, para alcanzar el liderazgo y convertirse en la principal fuente de información audiovisual primaria para todos los internautas de habla hispana.

Los servicios audiovisuales ofrecidos a través del portal de RTVE deben ser accesibles y abiertos a la innovación tecnológica, capaces de proporcionar una comunicación de carácter bidireccional, participativa, que permita valorar la importancia del servicio público que presta la Corporación RTVE en todas las comunidades autónomas que componen el Estado Español. El portal debe convertirse, además, en el sitio de referencia para todo ciudadano que le permita enlazar con toda la información electrónica que suministran todos los organismos de servicio público de titularidad pública estatal, autonómica y local.

El principal activo de los centros es su capacidad para elaborar contenidos informativos audiovisuales y gracias a su estructura territorial, los contenidos de proximidad que interesan especialmente a los internautas, según distintos estudios (Roig, 2005).

La fragmentación de las audiencias y el acceso a nuevos servicios interactivos debería colocar a la Corporación RTVE en una posición determinante para desarrollar su misión de servicio público y servir de referencia para el resto de los operadores. Este nuevo escenario representa una gran oportunidad para la nueva SME TVE. Según los planes ya aprobados, dispondrá de dos múltiplex estatales completos, uno de ellos con capacidad para la desconexión autonómica.

Esto puede significar, en función de los avances tecnológicos disponibles, de 8 a 10 canales con calidad estándar. Por tanto, dispondrá de una capacidad de emisión en digital terrestre que debería aprovechar, sin olvidar, el aumento de capacidad de difusión que le daría el disponer de una plataforma de distribución por satélite de carácter nacional y abierto, exclusiva o compartida con el resto de las televisiones públicas autonómicas, aprovechando el sistema de satélites Hispasat.

Aunque la Ley de la Radio Televisión Pública prevé medidas destinadas a garantizar la independencia de los servicios informativos respecto al poder político, también es preciso garantizarla frente a los grupos de presión existentes en nuestra sociedad. Para ello es imprescindible disponer de profesionales y medios técnicos, próximos a las fuentes de la información para no depender del filtro de los intermediarios; con capacidad de análisis temporal y conceptual para enmarcar las informaciones en su contexto sincrónico y diacrónico.

Modificar el dimensionado de la estructura territorial de RTVE permitiría mejorar su capacidad de cobertura de los acontecimientos informativos diarios, a través de los medios y soportes más adecuados para cada ciudadano.

## 5. Bibliografía y referencias

AA.VV. (2006): *Medios de comunicación. Tendencias 2006*. Madrid: Fundación Telefónica.

Arias, A. (1965): *La televisión española*. Madrid: Ministerio de Información y Turismo.

Arnedo, M. Á. (2005): *La situación financiera de RTVE a comienzos de 2004: sus principales problemas y una propuesta de mejora*. Ministerio de Hacienda. Anexo I-A) del *Informe para la reforma de los medios de comunicación de titularidad del Estado (2005)*: Madrid: Consejo para la Reforma de los medios de comunicación de titularidad del Estado.

Baget Herms, J. M. (1975): *18 años de TVE*. Barcelona: Diafora.

Bernardo, J. M. (2006): *El sistema de la comunicación mediática*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Bustamante, E. (2006): *Radio y televisión en España. Historia de una asignatura pendiente de la democracia*. 1ª edición. Barcelona: Gedisa.

---- (2006b): *RTVE, nuestra doble alma escindida*. *El País*. Madrid. 9-6-2006.

Carretero, A. (1982): "Nacionalidades y regiones de España", en *Anuario El País* 1982. Madrid: Prisa.

De Aguilera, M. (1985): *El telediario: un proceso informativo. Análisis e historia*. Barcelona: Mitre.

Díaz, L. (1999): *Informe sobre la televisión en España (1989-1998). La década abominable*. Barcelona: Ediciones B.

Díaz Nosty, B. (2005): *El déficit mediático. Donde España no converge con Europa*. Barcelona: Bosch.

Fundación Telefónica (2007): *La sociedad de la información en España (2006)*. Madrid: Ariel.

Ganga, R. M. (2000): "El reality show a la hora de la merienda", en *Revista Latina de Comunicación Social*, 26. Recuperado el 10 de noviembre de 2008 de:

<http://www.ull.es/publicaciones/latina/aa2000vfe/135Ganga.html>

- Gaptel (2005): *Televisión digital*. Grupo de Análisis y Prospectiva del Sector de las Telecomunicaciones. Red.es.Madrid
- (2006): *Contenidos digitales. Nuevos modelos de distribución online*. Grupo de Análisis y Prospectiva del Sector de las Telecomunicaciones. Red.es.Madrid
- García Casanova, J. F. y Casado Salinas, J. M. (Eds.) (2005): *El servicio público de la televisión*. Granada: Universidad de Granada.
- García Leiva, M.T. (2006): "Políticas europeas de televisión digital terrestre. Antecedentes, caracterización y alternativas", en *Revista Latina de Comunicación Social*, 62. Recuperado el 10 de noviembre de 2008, de:  
<http://www.ull.es/publicaciones/latina/200604leiva.htm>
- Ibáñez, J. C. (2002): *El reto de la audiencia ante la transformación del modelo televisivo en España (1985-1990)*. Área abierta 2 (Marzo 2002). Madrid: Universidad Complutense.
- López, B.; Risquete, J. y Castelló, E. (1999): "España: consolidación del modelo autonómico en la era multicanal", en De Moragas, M.; Garitaonandía, C. y López, B., *Televisión de proximidad en Europa. Experiencias de descentralización en la era digital*. Barcelona, Valencia, Castellón: UAB,UV, UJI, UPF.
- Lledó, E. (Pte.) et al. (2005): *Informe para la reforma de los medios de comunicación de titularidad del Estado*. Madrid: Consejo para la Reforma de los medios de comunicación de titularidad del Estado.
- Llorens, A. (1991): *El unitarismo y la diversidad: el caso de TVE* en REIG, José (1991) (ed.). *Jornadas sobre el papel de la TV estatal en las comunidades autónomas*. Valencia: Consell Assessor de RTVE a la Comunitat Valenciana.
- Llorens, C. y Aymerich Franch, L. (2007): "Cultura y televisión. Concepto y presencia de los canales culturales en Europa Occidental", en *Revista Latina de Comunicación Social*, 62. Recuperado el 10 de noviembre de 2008 de: [http://www.ull.es/publicaciones/latina/200705Llorens\\_y\\_Aymerich.htm](http://www.ull.es/publicaciones/latina/200705Llorens_y_Aymerich.htm)
- Maneiro, A. (1991): *Función de los centros regionales de TVE y de las TV autonómicas en España* en Reig, J. (1991) (ed.). *Jornadas sobre el papel de la TV estatal en las comunidades autónomas*. Valencia: Consell Assessor de RTVE a la Comunitat Valenciana.
- Manfredi, J. L. (2008): *La televisión pública en Europa*. Madrid: Fundación autor.
- Martín Medem, J. M. (2007): *La agonía de TVE. O cómo se destruye la televisión pública*. Barcelona: El Viejo Topo.
- Nissen, Ch. S. (2006): *Les médias de service public dans la société de l'information*. Estrasburgo: Consejo de Europa.
- Palacio, M. (1992): *Una historia de la televisión en España. Arqueología y Modernidad*. Madrid: Consorcio para la organización de Madrid Capital Europea de la Cultura 1992.
- Roig, A. (2005): "Producción cultural audiovisual en la sociedad de la información", en Alberich, J. (coord) (2005). *Comunicación audiovisual digital. Nuevos medios, nuevos usos, nuevas formas*. Barcelona: Editorial UOC.
- Rodríguez Márquez, N. (1992): *La televisión: Historia y desarrollo (Los pioneros de la televisión)*. 1ª edición. Barcelona: Mitre.
- (1977): *RTVE 1976. Nuestro libro del año*. Madrid: Radiotelevisión Española.
- (1986): *Anuario 1986 RTVE*. Madrid: Radiotelevisión Española (RTVE).
- (2006): *Informe sobre el cumplimiento de la función de servicio público en 2005*. Madrid: Radiotelevisión Española (RTVE).

---- (2006b): *Un nuevo modelo para Radiotelevisión Española*. Madrid: Oficina del Proyecto SEPI-RTVE.

---- (2008): *Nota de prensa sobre presentación del borrador de contrato-programa.8-7-2008*. Madrid.

UER (2007): *Medios de comunicación de servicio público en la era digital*. Grand Sacconex (Suiza): Unión Europea de Radiodifusión.

Vacas, F. (2005): *La televisión en Extremadura: un proyecto de televisión regional*. Badajoz: Junta de Extremadura.

## 6. Anexo

Resumen del contenido de los Pliegos de Condiciones Generales y Pliego de Prescripciones Técnicas de los citados Expedientes de licitación para el suministro de información gráfica de noticias y reportajes con destino a la programación de ámbito territorial, nacional e internacional de la SME TVE S.A. en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas [2] [3]:

LICITACIÓN INFORMACIÓN GRÁFICA (21.10.2008)				
		Número estimado de adquisición de noticias		
Destino	Coste máximo	Brutos	Editadas	Reportaje
País Vasco	180.000 €	800	100	200

LICITACIÓN INFORMACIÓN GRÁFICA (04.12.2008)				
		Número estimado de adquisición de noticias		
Destino	Coste máximo	Brutos	Editadas	Reportaje
Galicia	208.000 €	1.300	100	200
Asturias	65.000 €	350	100	60
Navarra	180.000 €	800	100	200
Aragón	75.000 €	500	100	60
Baleares	65.000 €	350	100	60
Valencia	180.000 €	800	100	200
Murcia	180.000 €	800	100	200
Andalucía Or.	180.000 €	800	100	200
Andalucía Oc.	180.000€	800	100	200
Extremadura	180.000 €	900	100	200
Castilla León	180.000 €	1.300	100	200
Castilla La Mancha	180.000 €	800	100	200
Ceuta	65.000 €	350	100	60
Melilla	70.000 €	800	100	60

## Resumen

Coste Máximo: 2.256.000 €

Total noticias adquiridas: 14.850

## Número estimado de adquisición de noticias

Brutos: 11.050

Editadas: 1.500

Reportajes: 2.300

## 7. Notas

[1] Recuperado el 31 de octubre de 2008 de:

<http://www.rtve.es/tve/b/catalunya/comunicacion/historia.htm>

[2] Expediente Nº 2008/10267. Condiciones Generales y Pliego de Prescripciones Técnicas. Recuperado el 21 de octubre de 2008 de: <http://www.rtve.es/licitaciones/>

[3] Expedientes Nº 2008/10297 a 2008/10313. Condiciones Generales y Pliego de Prescripciones Técnicas. Recuperados el 4 de diciembre de 2008 de:

<http://www.rtve.es/licitaciones/>

**FORMA DE CITAR ESTE TRABAJO EN BIBLIOGRAFÍAS:**

Gandolfo Mollá, Eduardo (2009): "Contradicciones en la digitalización de la estructura de la Corporación RTVE: entre el sucursalismo y la promoción de la cohesión territorial", en *RLCS, Revista Latina de Comunicación Social*, 64, páginas 508 a 525. La Laguna (Tenerife): Universidad de La Laguna, recuperado el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2\_\_\_\_\_, de [http://www.revistalatinacs.org/09/art/42\\_841\\_ULEPICC\\_14/51Gandolfo.html](http://www.revistalatinacs.org/09/art/42_841_ULEPICC_14/51Gandolfo.html)  
DOI: 10.4185/RLCS-64-2009-841-508-525